

DERECHO PENAL

Prisión preventiva y proporcionalidad: arbitrariedad en los requerimientos fiscales a partir del caso Keiko Fujimori en Perú

Preventive detention and proportionality: arbitrariness in fiscal demands arising from the Keiko Fujimori case in Perú

Aldo Jorge Hoyos-Benavides¹ 

¹ Juez en la Corte Superior de Justicia de Amazonas – Poder Judicial del Perú.

Forma de citar: Hoyos-Benavides, Aldo Jorge. “Prisión preventiva y proporcionalidad: Arbitrariedad en los requerimientos fiscales a partir del caso Keiko Fujimori en Perú”. En: *Revista CES Derecho*. Vol. 16. No. 2, mayo-agosto de 2025. pp. 131-145. <https://doi.org/10.21615/cesder.7905>

Resumen

El sistema penal de prisión preventiva en Perú, que debería ser excepcional, se ha normalizado, afectando el derecho a la libertad personal. Esto se agrava por la falta de justificación en las solicitudes fiscales, como evidenció el caso de Keiko Fujimori en 2019, donde el Tribunal Constitucional abordó este problema. El estudio señala que la ausencia de aplicación del principio de proporcionalidad en las solicitudes conduce a decisiones arbitrarias, perjudicando el debido proceso. A través de un análisis de doctrina, jurisprudencia y un test de proporcionalidad, se encontró que las solicitudes suelen carecer de motivación sólida y omiten pruebas a favor de la defensa. Estos hallazgos violan estándares constitucionales e internacionales, afectando al 39% de los procesados bajo prisión preventiva. Se recomienda que el Ministerio Público estandarice criterios en sus solicitudes para fortalecer los derechos fundamentales y la seguridad jurídica.

Palabras clave: prisión preventiva; proporcionalidad; motivación fiscal; debido proceso; arbitrariedad.

Abstract

The preventive prison system in Peru, which should be exceptional, has become routine, affecting the right to personal liberty. This situation is exacerbated by the lack of justification in the prosecutorial requests, as evidenced by the case of Keiko Fujimori in 2019, where the Constitutional Court addressed this issue. The study indicates that the absence of application of the principle of proportionality in these requests leads to arbitrary decisions, undermining due process. Through an analysis of doctrine, jurisprudence, and a proportionality test, it was found that the requests generally lack solid motivation and omit evidence that could support the defense. These findings violate constitutional and international standards, affecting 39% of those prosecuted under preventive detention. It is recommended that the Public Ministry standardize criteria in its requests to strengthen fundamental rights and legal certainty.

Keywords: preventive detention; proportionality; prosecutorial justification; due process; arbitrariness.

Introducción

La prisión preventiva es una medida excepcional en el proceso penal, diseñada para asegurar el cumplimiento de los objetivos del mismo. Sin embargo, su uso excesivo puede violar gravemente el derecho fundamental a la libertad y el principio de prohibición de la arbitrariedad. En Perú, este tema ha generado un intenso debate, especialmente tras la sentencia del Tribunal Constitucional en el caso de Keiko Fujimori, que resaltó la falta de

justificación adecuada en las solicitudes fiscales, lo que afecta el debido proceso (Tribunal Constitucional, 2019). Este caso puso de manifiesto la necesidad de que los fiscales fundamenten sus peticiones de prisión preventiva de manera más sólida, aplicando con rigor el test de proporcionalidad propuesto por Alexy (2002), que examina la idoneidad, necesidad y proporcionalidad estricta de la medida.

La inconsistencia en la aplicación del principio de proporcionalidad por parte del Ministerio Público ha llevado a decisiones arbitrarias que afectan la legitimidad del sistema de justicia penal y debilitan la confianza de la ciudadanía (Moscoso Becerra, 2015). Según datos del Instituto Nacional Penitenciario (INPE, 2022), el 39% de los internos en Perú está en prisión preventiva, lo que indica un uso excesivo de esta medida, en detrimento de opciones menos restrictivas. Esta situación se complica por la falta de consideración de elementos de defensa en las evaluaciones fiscales, lo que va en contra de los estándares internacionales establecidos por la Corte Interamericana de Derechos Humanos, que subraya que la prisión preventiva debe ser excepcional y justificada.

Este artículo examina de qué manera la falta de justificación en las solicitudes fiscales de prisión preventiva, a raíz del caso Keiko Fujimori, pone en riesgo el principio de prohibición de la arbitrariedad. Se sugiere la necesidad de implementar directrices que alineen las prácticas fiscales con los principios de proporcionalidad y debido proceso. A través de un enfoque doctrinal y jurisprudencial, se pretende enriquecer el debate sobre la importancia de reformas que refuercen la seguridad jurídica y protejan los derechos fundamentales dentro del sistema penal peruano.

La cuestión principal que se plantea es si la insuficiente motivación en el uso del principio de proporcionalidad en las solicitudes de prisión preventiva, evidenciada en el caso de Keiko Fujimori, afecta el principio de prohibición de la arbitrariedad. Esta problemática se ve agravada por la omisión de un análisis equilibrado entre los elementos de prueba y defensa, así como por la falta de aplicación del test de proporcionalidad propuesto por Alexy (2002), que demanda idoneidad, necesidad y proporcionalidad estricta. La forma en que el Ministerio Público actualmente lleva a cabo estas solicitudes, caracterizadas por ser generales y tendenciosas, contraviene los estándares internacionales establecidos por la Corte Interamericana de Derechos Humanos, que destaca la excepcionalidad de la prisión preventiva (Corte IDH, 2014). Por lo tanto, es crucial examinar cómo estas deficiencias en las motivaciones fiscales afectan el debido proceso y la seguridad jurídica.

Para ello, se planteó como problema: ¿La afectación del principio de interdicción de la arbitrariedad que se produce cuando el fiscal en su requerimiento de prisión preventiva deja de lado el test de proporcionalidad, puede ser evitada aplicando las exigencias de motivación reforzada y análisis objetivo del peligro procesal previstos por el TC para la intervención fiscal evitando los perjuicios generados a las personas según el caso emblemático Keiko Fujimori en el Perú?

El objetivo de este artículo es investigar cómo la falta de justificación en las solicitudes fiscales de prisión preventiva impacta el principio de prohibición de la arbitrariedad, tomando como punto de partida el caso de Keiko Fujimori. A través de un enfoque basado en doctrina y jurisprudencia, se busca evaluar la aplicación del test de proporcionalidad en estas solicitudes y proponer directrices que aseguren una fundamentación rigurosa, en línea con los principios de legalidad, necesidad y proporcionalidad. El estudio tiene como finalidad contribuir al fortalecimiento de las prácticas fiscales, favoreciendo un sistema de justicia penal que respete los derechos fundamentales y prevenga decisiones arbitrarias.

El objetivo principal es, justificar el deber del representante del Ministerio Público, en su requerimiento de prisión preventiva en un proceso penal, de hacer uso de test de proporcionalidad para evitar la afectación del principio procesal de interdicción de la arbitrariedad aplicando las exigencias de motivación reforzada y análisis objetivo del peligro procesal previstos por el TC para la intervención fiscal evitando los perjuicios generados a las personas según el caso emblemático Keiko Fujimori en el Perú teniendo en cuenta los criterios del TC en el caso Keiko Fujimori.

Del mismo modo, los objetivos específicos fueron: (i) Determinar si la aplicación del test de proporcionalidad en el requerimiento de prisión preventiva, por parte del representante del Ministerio Público, permite superar la afectación del principio de interdicción de la arbitrariedad al ajustarse el pedido a exigencias de adecuación, necesidad y proporcionalidad in stricto. (ii) Evaluar si con la aplicación de los criterios de motivación reforzada y los elementos del peligro procesal establecidos por el TC en la sentencia Fujimori se logra superar la afectación del principio de interdicción de la arbitrariedad en los requerimientos de prisión preventiva del Ministerio Público, y, (iii) Establecer si la función del Fiscal es objetiva, correspondiendo evaluar los elementos de convicción de cargo y descargo en el proceso antes de requerirse una prisión preventiva, así como a detalle los presupuestos procesales en cada caso a fin de evitar perjuicios posteriores a los procesados, debiendo incorporarse una directiva del ministerio público mencionándose que los requerimientos de prisión preventiva deben estar especialmente motivados bajo responsabilidad funcional.

La importancia de esta investigación radica en su contribución al debate sobre la protección de los derechos fundamentales en el proceso penal en Perú, especialmente en un contexto donde el uso excesivo de la prisión preventiva ha llevado al hacinamiento en las cárceles y ha suscitado dudas sobre la legitimidad del sistema judicial. La sentencia en el caso de Keiko Fujimori (Tribunal Constitucional, 2019) marcó un hito importante al exigir una motivación más robusta, resaltando la urgencia de establecer criterios fiscales que se alineen con los estándares nacionales e internacionales (Corte IDH, 2014). Este estudio aborda no solo una problemática legal, sino también social, al considerar las repercusiones del uso inadecuado de la prisión preventiva en la confianza de la ciudadanía y la cohesión social, como señala Díaz Zamora (2023). Además, la propuesta de una directiva para el Ministerio Público busca armonizar las prácticas fiscales con los principios del Estado de Derecho, fortaleciendo la seguridad jurídica y ofreciendo soluciones prácticas a las deficiencias identificadas. De esta manera, el artículo aporta al conocimiento científico al analizar la relación entre proporcionalidad, arbitrariedad y debido proceso, con implicaciones significativas para la reforma del sistema penal.

La prisión preventiva como medida excepcional (principio de última ratio)

La prisión preventiva, dentro del sistema penal en Perú, se considera una medida excepcional que se debe aplicar solo como último recurso. Esto se basa en el principio de "*última ratio*", lo que significa que solo se debe utilizar cuando no hay opciones menos severas que puedan garantizar los objetivos del proceso penal. Este principio está protegido por el artículo 2, inciso 24 de la Constitución Política del Perú del 93, el cual resalta la importancia de proteger el derecho fundamental a la libertad personal y la presunción de inocencia (Del Río, 2016). Por ello, la privación de libertad antes de una sentencia definitiva debería ser algo que se reserve solo para situaciones realmente necesarias.

De acuerdo con Loaiza Galdós (2024) esta excepcionalidad busca equilibrar los intereses del proceso judicial con los derechos del acusado, evitando que la prisión preventiva se convierta en una herramienta de presión o en un castigo anticipado. A este respecto, el Tribunal Constitucional de Perú ha señalado que la prisión preventiva debe ser considerada como la última alternativa, aplicada únicamente si se cumplen ciertos criterios, como la existencia de pruebas contundentes, una pronóstica de pena y un claro riesgo procesal, y si no se pueden aplicar otras medidas menos restrictivas, como la comparecencia con restricciones o el arresto domiciliario (Peña Cabrera, 2019).

La Corte Interamericana de Derechos Humanos también apoya esta postura, afirmando que la prisión preventiva debe ser una medida excepcional y temporal, alineándose con los principios de necesidad y proporcionalidad, para no infringir el artículo 7 de la Convención Americana sobre Derechos Humanos (Corte IDH, 2019). En el caso específico de Keiko Fujimori, el Tribunal Constitucional (2019) determinó que la aplicación de la prisión preventiva violó el principio de "*última ratio*", ya que se basó en razones insuficientes que no justificaron la falta de medidas menos restrictivas, lo que evidenció una práctica abusiva por parte del fiscal. Por lo tanto, la naturaleza excepcional de la prisión preventiva exige que haya una justificación sólida que respete la presunción de inocencia y evite su uso automático, asegurando que se imponga de forma proporcional y justificada en cada caso concreto (Pizarro Aranibar, 2021).

Para Ragués i Vallès (2023) en su experiencia como magistrado y académico, destaca su preocupación por la laxitud de la prisión preventiva, en su aplicación por parte de los poderes públicos, lo que podría propiciar su uso inadecuado. Propone que la transparencia en las decisiones judiciales podría ayudar a mitigar el uso irracional de esta medida, aunque se muestra escéptico respecto a que solo publicar datos comparativos pueda identificar abusos. Asimismo, considera que la prisión preventiva, al anticipar los efectos de una condena, tiende a utilizarse más frecuentemente, incluso en casos donde la gravedad del delito no siempre justifica su imposición, como ilustra el caso de "La Manada", subrayando que el principio de lesividad es fundamental en estas decisiones.

Además, Ragués i Vallès (2023) advierte los efectos adversos de la prisión preventiva, particularmente en el derecho a la defensa, ya que limita el acceso a pruebas. Critica la inconsistencia de que el miedo a la alteración de pruebas conlleve la detención del acusado, mientras que un tercero sólo enfrenta un proceso penal. Proponiendo que la prisión preventiva debería ser un recurso de "*última ratio*", por ende, debe usarse solo cuando las alternativas menos restrictivas fallen, y concluye que debe reservarse para situaciones excepcionalmente graves, sugiriendo una aplicación más cuidadosa de esta medida en cualquier país.

Relación con el derecho a la libertad personal y la presunción de inocencia

La prisión preventiva en el sistema penal peruano está profundamente relacionada con el derecho a la libertad personal y la presunción de inocencia. Ambos están protegidos por el artículo 2, inciso 24 de la Constitución Política del Perú, que señala que cada persona es inocente hasta que se demuestre lo contrario y que la privación de libertad solo debe ocurrir en situaciones excepcionales. Esto implica que cualquier restricción a la libertad debe estar muy bien justificada, ser proporcional y estar basada en circunstancias extraordinarias, para evitar que se produzcan afectaciones injustas antes de que haya una sentencia definitiva.

Como señala Sosa Sacio (2018) la prisión preventiva necesita estar en línea con el principio de presunción de inocencia, que prohíbe tratar al imputado como culpable y exige que las medidas cautelares no se usen como castigos anticipados. La Corte Interamericana de Derechos Humanos también ha destacado que, dado que la prisión preventiva limita la libertad, debe cumplir con los principios de excepcionalidad y temporalidad, según lo que establece el artículo 7 de la Convención Americana sobre Derechos Humanos, para no socavar la presunción de inocencia (Corte IDH, 2019).

En el caso de Keiko Fujimori, el Tribunal Constitucional (2019) concluyó que la prisión preventiva impuesta vulneró estos derechos, ya que se justificó con argumentos insuficientes que no demostraron la necesidad de esta medida frente a alternativas menos drásticas. Esto afectó la libertad personal y desvirtuó la presunción de inocencia. Rodríguez Jiménez (2022) argumenta que la falta de un análisis equilibrado de las pruebas presentadas por la fiscalía, como se vio en este caso, produce una aplicación arbitraria de la prisión preventiva, lo que daña la confianza del público en el sistema judicial (Bello, 2019). Por lo tanto, es fundamental que los fiscales sustenten sus solicitudes de prisión preventiva con motivaciones sólidas, respetando la naturaleza excepcional de esta medida y asegurándose de que no se convierta en un castigo antes de llegar a juicio (Peña Cabrera, 2019).

Principio de proporcionalidad en el proceso penal como salvaguarda contra restricciones arbitrarias de derechos fundamentales

El principio de proporcionalidad en el proceso penal es fundamental para asegurar que las medidas coercitivas, como la prisión preventiva, no resulten en restricciones arbitrarias de los derechos fundamentales, especialmente la libertad personal y la presunción de inocencia. Este principio, que se basa en la teoría de Robert Alexy (2002), establece que cualquier limitación a un derecho debe ser adecuada, necesaria y proporcional en un sentido estricto. Su objetivo es lograr un equilibrio entre los fines del proceso penal y la protección de las garantías constitucionales.

En el contexto peruano, el artículo 139, inciso 3 de la Constitución Política del Perú prohíbe la arbitrariedad, exigiendo que las decisiones de fiscales y jueces sean razonadas y justificadas para prevenir abusos (Congreso de

la República, 1993). Según Espinosa-Saldaña (2019), el principio de proporcionalidad actúa como un filtro que obliga a los fiscales a argumentar que la prisión preventiva es la única medida efectiva para alcanzar metas legítimas, como evitar el riesgo de fuga o la obstrucción de la justicia, sin imponer restricciones excesivas.

La Corte Interamericana de Derechos Humanos ha subrayado que la proporcionalidad es un estándar obligatorio en la aplicación de medidas cautelares, según el artículo 7 de la Convención Americana sobre Derechos Humanos. Esto es crucial para evitar que la prisión preventiva se convierta en un castigo anticipado (Corte IDH, 2019). En el caso de Keiko Fujimori, el Tribunal Constitucional peruano (2019) indicó que la solicitud fiscal violó este principio al no justificar adecuadamente la necesidad de la medida ni considerar alternativas menos restrictivas, lo que resultó en una afectación arbitraria de la libertad personal.

Florian Rodríguez y Contreras Horna (2024) sostienen que la ausencia de una motivación robusta, que incluya el análisis de proporcionalidad, perpetúa prácticas fiscales que vulneran derechos fundamentales y socavan la legitimidad del sistema penal. Por lo tanto, el principio de proporcionalidad se convierte en una salvaguarda clave, demandando que los fiscales respalden sus solicitudes con un análisis detallado que respete el equilibrio entre los objetivos del proceso penal y la protección de los derechos del acusado, previniendo decisiones arbitrarias y fortaleciendo el debido proceso (Peña Cabrera, 2019).

De otro lado, Guerra Espinosa (2024) destaca la necesidad de la proporcionalidad como principio fundamental en la prisión preventiva, cuestionando si las decisiones en este contexto han sido arbitrarias, y señalando que el análisis de casos individuales no refleja la totalidad. Además, se examinan las garantías de la jurisdicción penal que han sido cuestionadas por actores del sistema, y se discuten los requisitos establecidos en la ley chilena para la prisión preventiva, que incluyen la existencia de antecedentes delictivos y riesgos asociados.

Metodología

Este estudio adopta un enfoque cualitativo para entender a fondo las dinámicas de la prisión preventiva en el sistema penal peruano, poniendo énfasis en cómo se justifican estas medidas por parte de los fiscales y su conexión con los principios de proporcionalidad y la prohibición de la arbitrariedad. Este enfoque interpretativo permite explorar las implicaciones legales, doctrinales y jurisprudenciales del caso de Keiko Fujimori, que estableció un importante precedente en la necesidad de una motivación más robusta para las medidas cautelares.

La investigación se desarrolla de manera no experimental y es descriptivo-analítica, enfocándose en el análisis del estado actual de las solicitudes fiscales de prisión preventiva sin intervenir en las variables estudiadas. Este diseño facilita la identificación de patrones en la actuación de los fiscales y la evaluación de su conformidad con los estándares legales y jurisprudenciales, especialmente considerando la sentencia del Tribunal Constitucional de 2019.

Se trata de una investigación de tipo teórico-jurídico que se basa en el análisis de diversas fuentes normativas, doctrinales y jurisprudenciales. Se presta especial atención a casos emblemáticos como el de Keiko Fujimori para ilustrar las deficiencias en las justificaciones fiscales y sugerir mejoras en la práctica del Ministerio Público.

La metodología empleada combina el análisis documental con el estudio de caso. Primero, se realizó una revisión exhaustiva de la normativa nacional, incluyendo el artículo 2, inciso 24 de la Constitución Política del Perú y los artículos 268 a 272 del Código Procesal Penal, así como de los estándares internacionales de la Corte Interamericana de Derechos Humanos. Luego, se analizaron fuentes doctrinales relevantes, como los conceptos de Robert Alexy sobre el principio de proporcionalidad, para fortalecer el marco teórico. También se examinó la sentencia del Tribunal Constitucional en el caso de Keiko Fujimori (Exp. 03643-2019-PHC/TC), identificando los criterios de motivación reforzada y su impacto en la labor fiscal. Por último, se incorporaron datos estadísticos del Instituto Nacional Penitenciario (INPE) para ofrecer un contexto sobre el uso excesivo de la prisión preventiva. Este enfoque integrador nos permitió evaluar la aplicación del test de proporcionalidad (idoneidad, necesidad y

proporcionalidad estricta) en las solicitudes fiscales y proponer pautas para alinear la práctica del Ministerio Público con el debido proceso y la protección de los derechos fundamentales.

Diseño de contrastación de hipótesis

En esta investigación, se adoptará un diseño analítico-documental con un enfoque cualitativo para analizar las solicitudes de prisión preventiva realizadas por los fiscales penales. Este estudio se centrará en la justificación de dichas solicitudes a través del principio de proporcionalidad, especialmente en relación con la sentencia del Tribunal Constitucional en el caso de Keiko Fujimori. El objetivo es identificar patrones en la falta de motivación adecuada y evaluar su impacto legal, utilizando categorías basadas en la normativa procesal penal, la doctrina y la jurisprudencia constitucional.

Para contrastar la hipótesis, se llevará a cabo un análisis detallado de las fuentes seleccionadas, buscando establecer conexiones entre los aspectos normativos y su aplicación práctica. Se investigará si la inclusión del test de proporcionalidad en las solicitudes de prisión preventiva podría reducir la arbitrariedad procesal y fortalecer las garantías del debido proceso. En este contexto, se hace referencia a la investigación de Hernández (2019), quien subraya la utilidad del principio de proporcionalidad para evaluar la conformidad de una norma con los derechos de las personas.

El Tribunal Constitucional, según Mamani et al. (2023), aplica el principio de proporcionalidad mediante el test de ponderación, que permite dictar sentencias en asuntos relacionados con derechos fundamentales. Reiner et al. (2012) enfatizan que esta institución consideró incompatible con la Constitución la normativa que regulaba el ajuste de precios en ciertos servicios, destacando la primacía de la igualdad ante la ley y el derecho a la salud y la seguridad social.

La implementación adecuada del test de proporcionalidad en las solicitudes de prisión preventiva podría mitigar la arbitrariedad en los procesos judiciales. Sin embargo, el caso de Keiko Fujimori revela que, en muchos casos, el Ministerio Público no cumple con las exigencias de adecuación, necesidad y proporcionalidad, lo que vulnera los derechos fundamentales de los imputados. Por lo tanto, se sugiere modificar el artículo 271, numeral 3, del Código Procesal Penal para que las solicitudes de prisión preventiva estén debidamente justificadas, garantizando así el debido proceso.

La técnica

El análisis documental se aplicó para examinar tanto fuentes primarias como secundarias, incluyendo la normativa nacional, como el artículo 2, inciso 24 de la Constitución Política del Perú y los artículos 268 a 272 del Código Procesal Penal. También se revisaron los estándares internacionales de la Corte Interamericana de Derechos Humanos y la sentencia del Tribunal Constitucional en el caso de Keiko Fujimori (Exp. 03643-2019-PHC/TC). Esta técnica permitió identificar los fundamentos legales y jurisprudenciales que regulan la prisión preventiva y evaluar cómo se aplican en la práctica fiscal. Asimismo, se utilizó el estudio de caso del caso Fujimori, considerando su importancia en la demanda de motivación más sólida y su relevancia para detectar arbitrariedad en las solicitudes fiscales. Además, se revisaron estadísticas del Instituto Nacional Penitenciario (INPE) para contextualizar el uso excesivo de la prisión preventiva.

El instrumento

Entre los instrumentos utilizados destacan las fichas de análisis documental y las matrices de categorización. Las primeras ayudaron a registrar y sintetizar información relevante de las fuentes normativas, doctrinales — *incluidos los postulados de Robert Alexy sobre la proporcionalidad*— y jurisprudenciales, organizando los datos en categorías como motivación fiscal, proporcionalidad y la prohibición de la arbitrariedad. Por su parte, las matrices de categorización facilitaron la sistematización de los criterios de proporcionalidad (idoneidad, necesidad y proporcionalidad estricta) aplicados en el caso Fujimori, permitiendo una comparación entre la práctica fiscal y los estándares legales y jurisprudenciales. Para procesar los datos estadísticos, se utilizaron tablas

resumen que mostraron, por ejemplo, que el 39% de los procesados estaban bajo prisión preventiva según el INPE en 2022.

El análisis de los datos

Se llevó a cabo con un enfoque interpretativo y crítico, característico del método cualitativo; se examinó la normativa y la jurisprudencia aplicando el test de proporcionalidad, evaluando si las solicitudes fiscales satisfacen los criterios de idoneidad (adecuación de la medida), necesidad (ausencia de alternativas menos restrictivas) y proporcionalidad estricta (equilibrio entre derechos y objetivos procesales). El análisis del caso Fujimori se centró en identificar deficiencias en la motivación, como la falta de consideración de elementos de defensa y la ausencia de objetividad, contrastando estos hallazgos con los estándares establecidos por el Tribunal Constitucional y la Corte Interamericana. Los datos estadísticos se interpretaron para ilustrar la magnitud del problema, relacionando el uso excesivo de la prisión preventiva con prácticas fiscales arbitrarias. Este enfoque integrador permitió sustentar una propuesta de directiva para el Ministerio Público, destinada a homogeneizar criterios y asegurar una motivación rigurosa en las solicitudes de prisión preventiva tal y como se enuncia en las [Tablas 1 a Tabla 7](#).

Resultados

Tabla 1. Hechos del estudio de Caso del Tribunal Constitucional sobre la prisión preventiva de Keiko Fujimori.

Items	Descripción
Antecedentes del Caso	Keiko Fujimori, lideresa de Fuerza Popular, fue investigada por presunto lavado de activos en el caso "Cócteles", vinculado a aportes ilícitos en campañas electorales. En octubre de 2018, se le impuso prisión preventiva por 36 meses, alegando su rol como cabeza de una organización criminal y peligro procesal (riesgo de fuga y obstrucción de la justicia).
Impugnaciones de la Defensa	La defensa argumentó que la prisión preventiva era desproporcionada, carecía de motivación suficiente y vulneraba el principio de presunción de inocencia. Se destacó el arraigo de Fujimori (domicilio, familia, actividad política) y su cooperación con la justicia como elementos que descartaban el peligro procesal.
Demora en el Trámite de Apelación	La defensa denunció dilaciones en la resolución de las apelaciones contra la prisión preventiva, lo que prolongó la restricción de libertad sin una revisión oportuna, afectando el derecho al debido proceso y la celeridad judicial.
Medios Probatorios Cuestionados	Se cuestionó la validez de los medios probatorios, como testimonios de colaboradores eficaces y documentos financieros, por considerarlos insuficientes o carentes de corroboración. La defensa señaló que no se demostraba un peligro procesal concreto.
Alegaciones de Influencia Mediática y Política	La defensa alegó que la prisión preventiva estuvo influenciada por presiones mediáticas y políticas, dado el alto perfil de Fujimori. Se argumentó que la narrativa pública sobre su influencia política fue utilizada para justificar la medida sin evidencia objetiva.
Resoluciones Impugnadas	Se impugnaron las resoluciones judiciales que ordenaron y ratificaron la prisión preventiva, particularmente la de octubre de 2018 y su confirmación en apelación, por falta de motivación adecuada y omisión de elementos de descargo en la evaluación del peligro procesal.
Contexto General	El caso se desarrolló en un contexto de alta polarización política en Perú, con investigaciones de gran impacto público contra líderes políticos por casos de corrupción. Esto generó un entorno de escrutinio intenso, pero también de posibles sesgos en la actuación fiscal y judicial.
Recurso de Hábeas Corpus	En 2019, la defensa interpuso un recurso de hábeas corpus ante el Tribunal Constitucional (Exp. 03643-2019-PHC/TC), solicitando la nulidad de la prisión preventiva por vulneración del derecho a la libertad personal, insuficiencia de motivación y violación del principio de proporcionalidad. El TC declaró fundada la demanda, ordenando una nueva evaluación de la medida.

Tabla 2. Posición de las partes en el estudio de Caso del Tribunal Constitucional sobre la prisión preventiva de Keiko Fujimori.

Parte	Posición
Ministerio Público (Fiscalía)	Sostuvo que Keiko Fujimori lideraba una organización criminal dedicada al lavado de activos en el caso "Cócteles". Alegó peligro procesal, argumentando riesgo de fuga debido a su influencia política y capacidad económica, y obstrucción de la justicia por posibles presiones a testigos. Solicitó prisión preventiva por 36 meses, considerando la gravedad de los cargos y la prognosis de pena.
Defensa de Keiko Fujimori	Argumentó que la prisión preventiva era desproporcionada y arbitraria, vulnerando la presunción de inocencia y el derecho a la libertad personal. Cuestionó la falta de motivación suficiente en la resolución judicial, la insuficiencia de pruebas que demostraran peligro procesal, y la omisión de elementos de descargo, como el arraigo (familia, domicilio, actividad política) y la cooperación procesal. Denunció influencias mediáticas y políticas en la decisión.
Juez de Primera Instancia	Ordenó la prisión preventiva en octubre de 2018, basándose en los elementos de convicción presentados por la fiscalía (testimonios de colaboradores eficaces, movimientos financieros). Consideró que existía peligro procesal por el poder político de Fujimori, aunque la motivación fue calificada posteriormente como insuficiente por el Tribunal Constitucional.
Sala de Apelaciones	Ratificó la prisión preventiva, respaldando los argumentos de la fiscalía sobre peligro procesal y la gravedad de los cargos. Sin embargo, no abordó adecuadamente los elementos de descargo ni justificó la proporcionalidad de la medida, lo que fue criticado por el Tribunal Constitucional.
Tribunal Constitucional	En 2019 (Exp. 03643-2019-PHC/TC), declaró fundada la demanda de hábeas corpus, señalando que la resolución judicial carecía de motivación suficiente y violaba el principio de proporcionalidad y la última ratio. Exigió una motivación reforzada, considerando tanto elementos de cargo como de descargo, y ordenó una nueva evaluación de la medida cautelar.

Tabla 3. Criterios de motivación reforzada y elementos del peligro procesal en el Caso Keiko Fujimori.

Ítem	Descripción
Criterios de Motivación Reforzada	El Tribunal Constitucional (Exp. 03643-2019-PHC/TC, 2019) estableció que los requerimientos fiscales y resoluciones judiciales de prisión preventiva deben cumplir con una motivación reforzada, que incluye: a) Fundamentación objetiva: Justificación detallada de los elementos de convicción que vinculan al imputado con el delito, evitando presunciones genéricas. b) Evaluación de proporcionalidad: Aplicación del test de proporcionalidad (idoneidad, necesidad y proporcionalidad estricta) para garantizar que la medida sea adecuada, imprescindible y equilibrada frente a la restricción de la libertad. c) Consideración de elementos de cargo y descargo: Análisis imparcial que incorpore pruebas tanto inculpativas como exculpativas, como arraigo o cooperación procesal. d) Razonamiento lógico y suficiente: Explicación clara de por qué la prisión preventiva es la única medida viable, respetando el principio de última ratio. En el caso Fujimori, el TC criticó la falta de fundamentación específica sobre el peligro procesal y la omisión de elementos de descargo, como su arraigo familiar y político.
Elementos del Peligro Procesal	Según el Código Procesal Penal (artículos 268–272) y la jurisprudencia del TC, el peligro procesal se compone de: a) Riesgo de fuga: Probabilidad de que el imputado eluda la justicia, evaluada mediante factores como arraigo domiciliario, familiar, laboral y antecedentes de cumplimiento procesal. En el caso Fujimori, la fiscalía alegó riesgo de fuga por su influencia política, pero el TC consideró que no se probaron hechos concretos. b) Obstrucción de la justicia: Posibilidad de que el imputado interfiera en la investigación, por ejemplo, presionando testigos o destruyendo pruebas. La fiscalía señaló que Fujimori podía influir en colaboradores eficaces, pero el TC encontró que estas afirmaciones eran especulativas, sin evidencia específica. El TC enfatizó que los elementos del peligro procesal deben ser objetivos, concretos y proporcionales, evitando juicios basados en el perfil público del imputado.

Tabla 4. Criterios conclusiones del Caso Keiko Fujimori por el Tribunal Constitucional.

Ítem	Descripción
Vulneración de Derechos Fundamentales	El Tribunal Constitucional (Exp. 03643-2019-PHC/TC, 2019) determinó que la prisión preventiva impuesta a Keiko Fujimori vulneró el derecho a la libertad personal, garantizado por el artículo 2, inciso 24 de la Constitución Política del Perú, y el principio de presunción de inocencia, al no justificarse como medida excepcional y proporcional.
Falta de Motivación Reforzada	El TC concluyó que la resolución judicial carecía de motivación reforzada, incumpliendo la obligación de fundamentar objetivamente el peligro procesal y la necesidad de la prisión preventiva. Se omitieron elementos de descargo, como el arraigo de Fujimori, y se basó en presunciones genéricas sobre su influencia política.
Uso Inadecuado de la Prisión Preventiva	La prisión preventiva fue aplicada sin respetar el principio de última ratio, utilizando la medida de manera desproporcionada y sin demostrar la ausencia de alternativas menos restrictivas, contraviniendo estándares internacionales de la Corte Interamericana de Derechos Humanos.
Influencia Externa en las Decisiones Judiciales	El TC señaló indicios de influencias mediáticas y políticas en la decisión judicial, ya que la narrativa pública sobre el poder político de Fujimori influyó en la percepción de peligro procesal, sin evidencia concreta que respaldara dichas afirmaciones.
Retroacción del Proceso y Libertad Inmediata	El TC ordenó la nulidad de la resolución de prisión preventiva y dispuso la liberación inmediata de Fujimori, exigiendo una nueva evaluación de la medida cautelar con una motivación adecuada que considerara tanto elementos de cargo como de descargo.
Recomendaciones sobre la Actuación Judicial	El TC recomendó que los jueces y fiscales adopten una motivación reforzada en los requerimientos de prisión preventiva, aplicando rigurosamente el test de proporcionalidad (idoneidad, necesidad y proporcionalidad estricta) y evaluando objetivamente el peligro procesal, para evitar decisiones arbitrarias y garantizar el debido proceso.

Tabla 5. Aplicación de la prueba de proporcionalidad en el requerimiento de prisión preventiva: Caso Keiko Fujimori.

Ítem	Descripción
Objetivo	Determinar si la aplicación del test de proporcionalidad en el requerimiento de prisión preventiva, por parte del representante del Ministerio Público, permite superar la afectación del principio de interdicción de la arbitrariedad al ajustarse el pedido a exigencias de adecuación, necesidad y proporcionalidad en sentido estricto.
Contexto del Análisis	El caso Keiko Fujimori (Exp. 03643-2019-PHC/TC, 2019) fue analizado para evaluar la motivación fiscal en el requerimiento de prisión preventiva, considerando la sentencia del Tribunal Constitucional (TC) que identificó deficiencias en la fundamentación y arbitrariedad en la medida.
Criterio de Adecuación (Idoneidad)	El requerimiento fiscal no demostró plenamente que la prisión preventiva fuera idónea para garantizar los fines procesales (evitar fuga u obstrucción). El TC señaló que las alegaciones sobre el poder político de Fujimori eran especulativas, sin evidencia concreta que vinculara su influencia con un peligro procesal real, incumpliendo este criterio.
Criterio de Necesidad	La fiscalía no justificó la ausencia de medidas alternativas menos restrictivas, como comparecencia con restricciones o vigilancia electrónica. El TC criticó la falta de análisis sobre opciones que pudieran lograr los mismos objetivos procesales con menor afectación a la libertad personal, evidenciando un incumplimiento de este criterio.

Criterio de Proporcionalidad en Sentido Estricto	No se realizó un balance adecuado entre la restricción del derecho a la libertad y los fines procesales. El TC determinó que la prisión preventiva resultó desproporcionada, al no considerar elementos de descargo (arraigo, cooperación) y basarse en presunciones, lo que agravó la arbitrariedad de la medida.
Afectación del Principio de Interdicción de la Arbitrariedad	La insuficiente aplicación del test de proporcionalidad por el Ministerio Público generó una decisión arbitraria, al omitir una motivación reforzada y objetiva. La falta de fundamentación específica sobre el peligro procesal y la desatención de elementos exculpativos vulneraron el debido proceso, como señaló el TC.
Conclusión del Análisis	El requerimiento fiscal no superó la afectación del principio de interdicción de la arbitrariedad, debido a la deficiente aplicación del test de proporcionalidad. La motivación genérica y la omisión de los criterios de adecuación, necesidad y proporcionalidad estricta evidenciaron una práctica fiscal arbitraria, reforzando la necesidad de directrices que garanticen una fundamentación rigurosa.

Tabla 6. Evaluación de la motivación reforzada y elementos del peligro procesal en el Caso Keiko Fujimori.

Ítem	Descripción
Objetivo	Evaluar si con la aplicación de los criterios de motivación reforzada y los elementos del peligro procesal establecidos por el Tribunal Constitucional (TC) en la sentencia Fujimori (Exp. 03643-2019-PHC/TC, 2019) se logra superar la afectación del principio de interdicción de la arbitrariedad en los requerimientos de prisión preventiva del Ministerio Público.
Contexto del Análisis	La sentencia del TC en el caso Keiko Fujimori identificó arbitrariedad en el requerimiento fiscal de prisión preventiva por falta de motivación reforzada y fundamentación insuficiente del peligro procesal, estableciendo estándares para superar estas deficiencias.
Criterios de Motivación Reforzada	El TC exigió: a) Fundamentación objetiva: Justificación detallada de los elementos de convicción y peligro procesal. b) Evaluación de proporcionalidad: Aplicación del test de idoneidad, necesidad y proporcionalidad estricta. c) Análisis de cargo y descargo: Inclusión de pruebas incriminatorias y exculpativas. d) Razonamiento lógico: Explicación clara de la necesidad de la medida. En el caso Fujimori, el requerimiento fiscal incumplió estos criterios al basarse en presunciones sobre influencia política sin evidencia concreta, omitiendo el arraigo y cooperación de la imputada.
Elementos del Peligro Procesal	El TC definió que el peligro procesal debe sustentarse en: a) Riesgo de fuga: Evaluado mediante arraigo domiciliario, familiar y laboral. b) Obstrucción de la justicia: Probada con hechos específicos de interferencia. En el caso, la fiscalía alegó peligro procesal sin pruebas objetivas, y el TC criticó la falta de análisis concreto, lo que llevó a una aplicación arbitraria de la medida.
Aplicación de los Criterios y Elementos	La sentencia del TC reveló que el requerimiento fiscal no aplicó los criterios de motivación reforzada ni fundamentó adecuadamente los elementos del peligro procesal, resultando en una decisión arbitraria. La falta de evaluación de alternativas menos restrictivas y la omisión de elementos de descargo agravaron la afectación del principio de interdicción de la arbitrariedad.
Superación de la Arbitrariedad	La aplicación efectiva de los criterios de motivación reforzada y los elementos del peligro procesal establecidos por el TC podría superar la arbitrariedad, garantizando decisiones objetivas y proporcionales. Sin embargo, en el caso Fujimori, la fiscalía no cumplió con estos estándares, lo que llevó a la nulidad de la prisión preventiva.
Conclusión del Análisis	Los criterios de motivación reforzada y los elementos del peligro procesal son herramientas clave para evitar la arbitrariedad en los requerimientos fiscales. Su correcta aplicación, como exige el TC, asegura el respeto al debido proceso y la proporcionalidad, pero su incumplimiento, como ocurrió en el caso Fujimori, perpetúa decisiones arbitrarias, destacando la necesidad de directrices uniformes para el Ministerio Público.

Tabla 7. Evaluación de la objetividad fiscal y necesidad de una directiva del ministerio público en requerimientos de prisión preventiva.

Ítem	Descripción
Objetivo	Establecer si la función del fiscal es objetiva, correspondiendo evaluar los elementos de convicción de cargo y descargo en el proceso antes de requerir prisión preventiva, así como detallar los presupuestos procesales en cada caso para evitar perjuicios posteriores a los procesados, incorporando una directiva del Ministerio Público que exija requerimientos especialmente motivados bajo responsabilidad funcional.
Contexto del Análisis	El caso Keiko Fujimori (Exp. 03643-2019-PHC/TC, 2019) reveló deficiencias en la objetividad fiscal, evidenciando motivaciones insuficientes y arbitrariedad en el requerimiento de prisión preventiva, lo que llevó al Tribunal Constitucional (TC) a exigir una evaluación imparcial y motivación reforzada.
Objetividad de la Función Fiscal	La función fiscal debe ser objetiva, conforme al artículo 139, inciso 3 de la Constitución Política del Perú, evaluando tanto elementos de cargo (pruebas incriminatorias) como de descargo (arraigo, cooperación procesal). En el caso Fujimori, el TC determinó que el fiscal omitió elementos de descargo, como el arraigo familiar y político, basándose en presunciones sobre influencia política, lo que resultó en una actuación sesgada y arbitraria.
Evaluación de Elementos de Convicción	Los fiscales deben analizar exhaustivamente los elementos de convicción, incluyendo pruebas documentales, testimoniales y periciales, para sustentar el peligro procesal (riesgo de fuga u obstrucción). En el caso Fujimori, el requerimiento fiscal careció de evidencia concreta, utilizando testimonios de colaboradores eficaces sin corroboración suficiente, lo que comprometió la imparcialidad.
Presupuestos Procesales	Los presupuestos procesales (graves elementos de convicción, pronóstico de pena y peligro procesal) deben detallarse rigurosamente en cada caso. El TC criticó la falta de fundamentación específica en el requerimiento fiscal de Fujimori, que no justificó la necesidad de prisión preventiva frente a alternativas menos restrictivas, generando perjuicios al derecho a la libertad personal.
Perjuicios a los Procesados	La motivación deficiente, como en el caso Fujimori, provocó la prolongación indebida de la prisión preventiva, vulnerando derechos fundamentales y causando daños personales y sociales. El 39% de procesados bajo prisión preventiva en Perú (INPE, 2022) refleja el impacto sistémico de estas prácticas, que generan hacinamiento y desconfianza en el sistema judicial.
Necesidad de una Directiva del Ministerio Público	Se propone una directiva que obligue a los fiscales a: a) Sustentar requerimientos de prisión preventiva con motivación reforzada, aplicando el test de proporcionalidad (idoneidad, necesidad y proporcionalidad estricta). b) Evaluar objetivamente elementos de cargo y descargo. c) Detallar los presupuestos procesales bajo responsabilidad funcional, con sanciones por incumplimiento. Esta directiva uniformizaría criterios y alinearía la práctica fiscal con estándares constitucionales e internacionales (Corte IDH, 2014).
Conclusión del Análisis	La función fiscal en el caso Fujimori no fue objetiva, al omitir elementos de descargo y detallar insuficientemente los presupuestos procesales, generando arbitrariedad y perjuicios a la procesada. Una directiva del Ministerio Público que exija motivación reforzada bajo responsabilidad funcional es esencial para garantizar la imparcialidad, evitar decisiones arbitrarias y proteger los derechos fundamentales de los procesados.

Discusión

El estudio tiene como objetivo justificar la obligación del representante del Ministerio Público de utilizar el test de proporcionalidad al solicitar prisión preventiva en un proceso penal. Este enfoque busca proteger el principio de interdicción de la arbitrariedad, asegurando que la motivación de estas solicitudes cumpla con estándares de rigurosidad y que se realice un análisis objetivo del peligro procesal. La investigación se fundamenta en el caso emblemático de Keiko Fujimori, donde se debe reflejar la necesidad de evitar perjuicios a las personas y

considerar alternativas adecuadas para garantizar sus derechos.

Los puntos clave incluyen el principio de excepcionalidad en el uso de la prisión preventiva, que debe ser una medida extraordinaria; la obligación del fiscal de justificar por qué otras medidas menos restrictivas no son suficientes; y la necesidad de respetar el principio de presunción de inocencia. Además, es esencial que la prisión preventiva se utilice como una medida cautelar, limitada por los principios de necesidad, proporcionalidad y razonabilidad. En conjunto, estos principios actúan como herramientas fundamentales en el sistema de justicia penal, garantizando decisiones jurídicas justas y previniendo abusos en el ejercicio del poder público.

El Test de Proporcionalidad y su impacto en la prisión preventiva en Perú

El objetivo específico 1 de este estudio es analizar si la aplicación del test de proporcionalidad en las solicitudes de prisión preventiva por parte del representante del Ministerio Público ayuda a proteger el principio de interdicción de la arbitrariedad. Este principio implica que las solicitudes deben cumplir con criterios de adecuación, necesidad y proporcionalidad estricta. Según el jurista italiano Gustavo Zagrebelsky, el principio de proporcionalidad no solo regula cómo el poder público afecta los derechos, sino que también establece un criterio de justicia que debe guiar las decisiones legales, asegurando un trato justo para todos.

El principio de interdicción de la arbitrariedad es fundamental en un Estado de Derecho, ya que garantiza que las decisiones de los poderes públicos estén justificadas y alineadas con los valores legales. Su función principal es proteger a los individuos de decisiones que, aunque puedan parecer legítimas, carecen de una base normativa sólida y pueden vulnerar derechos fundamentales. Robert Alexy, un destacado teórico del derecho, define la arbitrariedad como la actuación del poder público que carece de justificación adecuada, subrayando la importancia de que estas decisiones cumplan con un mínimo estándar de justicia.

Asimismo, la protección de la integridad personal está respaldada por instrumentos internacionales que prohíben explícitamente la tortura y otros tratos crueles. La Constitución Política del Perú también refuerza este derecho y establece límites claros respecto al actuar del Estado ante la privación de libertad. Sin embargo, las cárceles peruanas a menudo se convierten en lugares donde los derechos fundamentales son sistemáticamente vulnerados, exacerbados por condiciones inhumanas y violencia institucional.

Los hallazgos de la investigación indican que la aplicación del test de proporcionalidad por parte del Ministerio Público ha sido, en muchos casos, insuficiente, generando una afectación directa al principio de interdicción de la arbitrariedad. Esto es particularmente evidente en el análisis de casos como el de Keiko Fujimori, donde se ha demostrado que las solicitudes de prisión preventiva a menudo carecen de una justificación sólida. Por lo tanto, es crucial reforzar la cultura jurídica tanto del Ministerio Público como del Poder Judicial para garantizar que el test de proporcionalidad se aplique correctamente y que las decisiones sobre la libertad personal sean siempre proporcionales y justas.

Evaluación de la motivación reforzada y su impacto en la prisión preventiva

El objetivo específico 2 del análisis es evaluar la efectividad de aplicar los criterios de motivación reforzada y los elementos del peligro procesal, tal como establece el Tribunal Constitucional (TC) en la sentencia del caso Fujimori. Se busca determinar si estas aplicaciones pueden mitigar la afectación del principio de prohibición de la arbitrariedad en las solicitudes de prisión preventiva del Ministerio Público. La sentencia del TC en el caso de Keiko Fujimori proporciona criterios fundamentales que los fiscales deben seguir, asegurando un respeto adecuado por los derechos fundamentales y alineando sus argumentos con los estándares internacionales.

Uno de los criterios esenciales es el principio de excepcionalidad, donde los fiscales deben demostrar que la prisión preventiva es la única medida viable para garantizar el proceso penal, justificando por qué otras alternativas, como la comparecencia restringida o el arresto domiciliario, no son suficientes. Asimismo, es fundamental que construyan un caso sólido basado en presupuestos materiales que incluyan elementos de convicción claros, presentando pruebas específicas que conecten al imputado con el delito. Además, deben

realizar un análisis detallado del peligro de fuga, considerando factores como el arraigo familiar y laboral del acusado.

La motivación reforzada es crucial en este contexto, ya que garantiza que las decisiones que limitan la libertad personal sean fundamentadas y razonadas adecuadamente. Sin embargo, los hallazgos sugieren que, en muchos casos, la justificación en las solicitudes de prisión preventiva es débil o superficial, lo que puede llevar a decisiones arbitrarias. La jurisprudencia del TC subraya la importancia de incluir una motivación calificada, pero en la práctica, muchas solicitudes del Ministerio Público no cumplen con este estándar, exponiendo así a un uso indebido de la prisión preventiva.

Por último, el análisis del peligro procesal, que incluye el riesgo de fuga y de obstaculización de la investigación, revela que muchas veces los fiscales no sustentan sus alegaciones con pruebas concretas. La falta de un análisis riguroso de estos peligros, además de una inadecuada evaluación de la proporcionalidad en la imposición de medidas como la prisión preventiva, contribuye a vulnerar los derechos fundamentales de los imputados. En resumen, el caso de Keiko Fujimori es emblemático, subrayando la necesidad de cumplir con criterios estrictos para garantizar que las decisiones sobre prisión preventiva sean justas y fundamentadas.

Objetividad y responsabilidad en la función fiscal: hacia una práctica efectiva

El objetivo específico 3, busca determinar si la función del Fiscal es objetiva al evaluar los elementos de prueba tanto a favor como en contra antes de solicitar una prisión preventiva. Es esencial que se examinen cuidadosamente estos elementos y los presupuestos procesales en cada caso para evitar perjudicar a los acusados. Para mejorar la práctica fiscal, se sugiere que el Ministerio Público implemente una directiva que establezca que las solicitudes de prisión preventiva deben estar debidamente motivadas, enfatizando la responsabilidad de los fiscales en este proceso.

Es fundamental que los Fiscales ejerzan su función con el más alto nivel de objetividad, asegurando que sus decisiones no solo estén fundamentadas en aspectos técnicos y jurídicos, sino que también respete principios de razonabilidad y proporcionalidad. La evaluación rigurosa de los elementos de convicción es una obligación para garantizar el respeto al debido proceso y el derecho a la libertad personal. La implementación de una directiva que defina criterios claros para la motivación de las solicitudes de prisión preventiva es esencial para corregir las deficiencias observadas en su práctica.

Desde un enfoque jurídico, el principio de excepcionalidad de la prisión preventiva ha sido ampliamente tratado en normativas y estándares internacionales, destacando que esta medida no debe ser automática ni una forma de castigo anticipado. La Constitución peruana y la Convención Americana sobre Derechos Humanos establecen que la privación de libertad debe ser la excepción y que el normal es la libertad del imputado durante el proceso. El Tribunal Constitucional ha indicado que las solicitudes de prisión preventiva deben estar especialmente motivadas, demostrando la necesidad de recurrir a esta medida y justificando la imposibilidad de aplicar alternativas menos severas.

Finalmente, se identifican varios desafíos, como la necesidad de que los fiscales se apeguen al estándar de sospecha grave en sus solicitudes, evitando basarse en indicios vagos. Existe un riesgo de sesgo en la valoración de las pruebas, ya que a menudo se ignoran los elementos de defensa, lo que vulnera la imparcialidad de la investigación y el derecho a la defensa del acusado. Por último, la consideración de medidas alternativas y la capacitación continua en argumentación jurídica son cruciales para garantizar que la prisión preventiva se utilice de manera justa y fundamentada. La adopción de lineamientos claros y la formación adecuada fortalecerían el sistema de justicia penal, protegiendo así los derechos fundamentales de los imputados.

Conclusiones

El análisis del caso de Keiko Fujimori revela que la falta de motivación adecuada en las solicitudes de prisión

preventiva es un problema común en el sistema penal peruano. Esta situación no solo afecta seriamente el principio que prohíbe la arbitrariedad, sino que también pone en peligro derechos fundamentales como la libertad personal, la presunción de inocencia y el debido proceso.

Una decisión importante del Tribunal Constitucional (Exp. 03643-2019-PHC/TC, 2019) anuló la prisión preventiva impuesta a Fujimori. Este fallo destacó la necesidad de una motivación sólida y objetiva, que considere de manera equilibrada tanto las pruebas en contra como las pruebas a favor, así como la aplicación del test de proporcionalidad, siguiendo los criterios propuestos por Alexy (2002). En este caso específico, el Ministerio Público no cumplió con esos estándares, basando su argumento en suposiciones sobre la influencia política de Fujimori, en lugar de ofrecer evidencia concreta que demostrara un riesgo de fuga o de obstrucción de la justicia. También ignoró factores que la favorecían, como su arraigo familiar, laboral y su disposición a cooperar con el proceso.

Esta situación, aunque se hace visible en el caso de Fujimori, no es aislada. Se trata de un problema estructural en el sistema de justicia penal del Perú, donde el 39% de la población penitenciaria está encarcelada bajo prisión preventiva, según el Instituto Nacional Penitenciario (INPE, 2022). El uso excesivo de esta medida no solo contribuye al hacinamiento en las prisiones, sino que también perjudica a los procesados, afectando su dignidad y estabilidad personal y familiar, además de erosionar la confianza del público en el sistema judicial. También se ha constatado que factores externos, como presiones mediáticas y políticas, han influido indebidamente en las decisiones fiscales y judiciales, haciendo que se prioricen las percepciones públicas sobre las pruebas objetivas, lo que agrava la arbitrariedad y pone en riesgo la imparcialidad, tal como establece el artículo 139, inciso 3 de la Constitución Política del Perú.

La falta de criterios claros en la aplicación del principio de proporcionalidad, junto con la escasa formación de los fiscales en razonamiento legal y estándares internacionales, perpetúa estas deficiencias. Los criterios de la Corte Interamericana de Derechos Humanos (Corte IDH, 2014), que resaltan la excepcionalidad de la prisión preventiva y exigen su justificación, aún no se han integrado completamente en las prácticas de la fiscalía peruana. Para abordar estas problemáticas, se propone que el Ministerio Público desarrolle una directriz que establezca lineamientos claros y obligatorios para los fiscales, exigiendo que las solicitudes de prisión preventiva estén debidamente motivadas. Esta directriz debería incluir: a) la aplicación rigurosa del test de proporcionalidad, especificando la idoneidad, necesidad y proporcionalidad de la medida; b) la evaluación imparcial de las pruebas, evitando cualquier sesgo; y c) la justificación detallada de las razones procesales (como los elementos de convicción, la previsión de pena y el peligro procesal) en cada caso.

Además, se sugiere complementar esta directriz con programas de capacitación continua para los fiscales, enfocados en mejorar sus habilidades de motivación jurídica, análisis proporcional y alineación con estándares internacionales de derechos humanos. Estas acciones no solo ayudarían a reducir la arbitrariedad en las solicitudes de prisión, sino que también fomentarían un sistema de justicia penal más justo y respetuoso de los derechos fundamentales. En última instancia, implementar estas reformas fortalecería la seguridad jurídica, restauraría la confianza de los ciudadanos en el sistema judicial y posicionaría al Perú como un líder en la protección de las garantías procesales, alineándose con los principios del Estado de Derecho.

Referencias

- Alexy, R. (2002). *Teoría de los derechos fundamentales*. Madrid: Centro de Estudios Políticos y Constitucionales.
<https://www.pensamientopenal.com.ar/system/files/2014/12/doctrina37294.pdf>
- Bello, E. (2019). *Excepcionalidad de la prisión preventiva. ¿Realidad o quimera?*, Lima: Editores del Centro.
- Congreso de la República (1993) *Constitución política del Perú*.
https://www.oas.org/juridico/spanish/per_res17.pdf
- Corte Interamericana de Derechos Humanos (CIDH) (2014). *Informe Anual 2014*. CIDH
- Del Río, G. (2016) *Prisión preventiva y medidas alternativas*. Instituto Pacífico.
- Díaz Zamora, A. A. (2023). *Abuso de la prisión preventiva*:

- impacto en derechos humanos y análisis de estándares nacionales e internacionales en un Estado Constitucional. *Revista de Climatología Edición Especial Ciencias Sociales*, 23, <https://hdl.handle.net/20.500.12692/149933>
- Espinosa-Saldaña, E. (2019). El juez constitucional como intérprete de los derechos fundamentales. Lima: Gaceta Jurídica. <https://revistas.pucp.edu.pe/index.php/pensamientoconstitucional/article/download/24580/23323/>
- Floriano Rodríguez, R. y Contreras Horna, R. F. (2024). Análisis del principio de proporcionalidad al aplicar la prisión preventiva en el Perú. *Revista InveCom*, 4(2), 1–13. <https://doi.org/10.5281/zenodo.10641819>
- Guerra Espinosa, R. (2024). Sobre los efectos político-criminales del proyecto de ley que concede indulto general por razones humanitarias en el estallido social. En A. Panzarola, C.D. Leotta, A. Merone, F. Santagada (Eds.), *Itinerari sul processo politico* (pp. 91-102). G. Giappichelli Editore - Torino.
- Hernández, F. (2019). *El principio de proporcionalidad en la jurisprudencia del tribunal constitucional* [Tesis de posgrado, Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo]. Repositorio Institucional UNPRG. <https://repositorio.unprg.edu.pe/handle/20.500.12893/7454>
- Huamán, Evelin (2018). La motivación del presupuesto del peligro procesal en las resoluciones de prisión preventiva en el delito de tráfico ilícito de drogas, Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga. http://repositorio.unsch.edu.pe/bitstream/handle/UNSCH/2793/TESIS%20D93_Hua.pdf?sequence=1&isAllowed=y
- Instituto Nacional Penitenciario (INPE) (2022). *Informe estadístico 2022*. El autor.
- Loaiza Galdos, C. G. J. (2024). La prolongación de la prisión preventiva ante la libertad personal en las Fiscalías Penales de Arequipa en el 2023. <https://hdl.handle.net/20.500.12692/151738>
- Mamani, E., Choquehuanca, J., Ochatoma, F. y Humpiri, F. (2023). Principio de proporcionalidad en la jurisprudencia constitucional peruana. *Revista Universidad y Sociedad*, 15(2), 675-684. http://scielo.sld.cu/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S2218-36202023000200675&lng=es&tlng=es
- Moscoso Becerra, Gerson. (2015). Prisión preventiva a la luz del control de convencionalidad. El binomio de la proporcionalidad y la debida motivación de las decisiones fiscales como regla en el proceso penal peruano. Artículo de investigación. http://www.scielo.org.co/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S0120-89422020000200469
- Peña Cabrera, R. A. (2019). *Manual de derecho procesal penal*. Idemsa
- Pizarro Aranibar, J. (2021). Informe policial como elemento de convicción para el requerimiento de prisión preventiva. Universidad César Vallejo. <https://repositorio.ucv.edu.pe/handle/20.500.12692/65824>
- Ragués i Vallès, R. (2023). *La prisión provisional como ultima ratio*. Marcial Pons, Ediciones Jurídicas y Sociales.
- Reiner, A., Martínez, J., y Zúñiga, F. (2012). El principio de proporcionalidad en la jurisprudencia del Tribunal Constitucional. *Estudios constitucionales*, 10(1), 65-116. <https://dx.doi.org/10.4067/S0718-52002012000100003>
- Sosa Sacio. (2018) La libertad constitucional. Tres modelos esenciales de libertad y tres derechos de libertad. *Pensamiento Constitucional* N° 23, 2018, pp. 177-203. <https://revistas.pucp.edu.pe/index.php/pensamientoconstitucional/article/view/20952/20644>